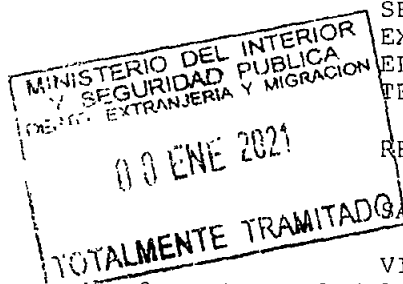


Gobierno de Chile
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°161478 DEL 14.06.2019 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN EXENTA N°107048 QUE REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJERA QUE INDICA:

N° Int : 13394807



RESOLUCIÓN EXENTA N° 224789

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 12, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, por Resolución Exenta N°161478 del 14.06.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se Dejó sin efecto la Resolución Exenta N°107048 del 25.04.2019 y se rechazó la solicitud de Regularización N°15466 del 13.12.2018 y se dispuso el abandono del territorio nacional a la extranjera doña Odalys BRIGUELA GONZALEZ de nacionalidad CUBANA, por registrar antecedentes negativos en su país. c) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la resolución anteriormente señalada y mantener vigente la Resolución Exenta N°107048 del 25.04.2019, en atención a lo señalado por la excelentísima Corte Suprema en Fallo Judicial N°2957 del 30.04.2020 c) Que, en virtud de la Resolución Exenta N°2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile.

R E S U E L V O:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°161478 del 14.06.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se rechazó la Regularización a doña Odalys BRIGUELA GONZALEZ de nacionalidad CUBANA
2. MANTENGASE vigente Resolución Exenta N°107048 del 25.04.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que REGULARIZA la permanencia en el país y OTORGA visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a la extranjera, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

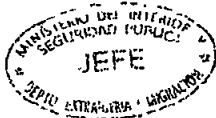
NOMBRE
BRIZUELA GONZALEZ, Odalys

NACIONALIDAD
(T) CUBANA

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de la solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. M. M.", written over a horizontal line.

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/VGL/KMS
[742]05/01/2021

Handwritten initials "NYT" and a checkmark, with a signature below the date.